



ACUERDO No. 106-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Resultado final de proceso; punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”, de la sesión ordinaria número quince, celebrada a las diecisiete horas del día diez de octubre de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:


- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 61-CNR/2011 de fecha 16 de junio del presente año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública, cuyo objetivo es la construcción de un espacio para el funcionamiento de las oficinas del personal del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II, contiguo a oficinas del CNR en la ciudad de Usulután, el cual será debidamente equipado para 24 puestos de trabajo, con sus respectivas instalaciones de conexión de red informática (datos), puntos de telefonía, conexiones eléctricas y UPS; aprobó las bases respectivas, y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, y retiraron el pliego de bases cinco (5) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 26 de agosto del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: SEMACO, S.A. DE C.V.; y ELIPSE, S.A. de C.V.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas, en cuanto a la capacidad legal y financiera son cumple/no cumple; en cuanto a la evaluación técnica, la condición es obtener 70 puntos como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable; y la contratación se adjudicará en forma total. En este proceso la apertura de los Sobres No. 1; 2 y 3 relativos a la Capacidad Legal y Financiera, Oferta Técnica, y Oferta Económica, respectivamente, se ha realizado en un solo acto, y la evaluación de los mismos se ha desarrollado en una sola etapa. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación del Sobre No. 1, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V., quien cumplió con las mismas, por lo cual las dos sociedades participantes fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación de la capacidad financiera, la cual cumplieron, considerándose elegibles para continuar con la evaluación técnica. Al efectuar ésta, la Comisión determinó que la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V., de conformidad al numeral 31 “Evaluación Técnica” de las Bases de Licitación, obtuvo 71 puntos, cumpliendo y superando los 70 puntos mínimos requeridos en los criterios de

evaluación definidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases, considerándose elegible para continuar con el proceso de evaluación. La sociedad SEMACO, S.A. DE C.V., obtuvo en la evaluación referida 64 puntos, no cumpliendo con los citados 70 puntos mínimos requeridos; y por tal razón se considera no elegible para continuar con el proceso;

- V. Que al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó el monto ofertado por la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V.; y de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento, y a la Sección III “Adjudicación del Contrato” número 35 letras a) y e) de las Bases de Licitación, la Comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”, en forma total, a la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$96,068.70) que incluye el total de costos y el 13% del IVA;

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento, y a la Sección III “Adjudicación del Contrato” número 35 letras a) y e) de las Bases de Licitación,

ACUERDA: adjudicar en forma total la contratación en la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”, a la sociedad ELIPSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, hasta por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$96,068.70) que incluye el total de costos y el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). San Salvador, diez de octubre de dos mil once.- COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

